cusa en virtud del sorteo correspondiente.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley.-Dése el trámite Ordinario, en consecuencia, de conformidad con los Arts. 405 y 406, del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado con la misma a los demandados, para que lo contesten en el término de quince días, con apercibimiento en rebeldía.- Citese al demandado Fausto Filemon Soria Arias, en el lugar que se indica.- Atento el juramento del actor, y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la demandada ISOLINA PERPETUA ABRIL ALTAMIRANO, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito.- De conformidad con el Art. 1053, del Código de Procedimiento Civil, se dispone la inscripción de la demanda.- Cuéntese en la presente causa, con el señor Alcalde y procurador Síndico del Ilustre Municipio de Quito.- Agréguese la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillier judicial, designado por el accionante.- Notifíquese.
DR. JUAN TOSCANO GARZON
JUEZ
Lo que comunico a usted para los respectivos fines de Ley. Y la cito, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial, para que reciba sus posteriores notificaciones.- Certifico.
JUAN H GALLARDO
EL SECRETARIO
pv/2016868a.c.

R del E
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL: A los Herederos Presuntos y Desconocidos de los cónyuges señores Enrique Rodríguez Zurita y Rosa María Esther Guerrero Puga, con la demanda Ordinaria de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, de un lote de terreno de la superficie de 216,oo m2, ubicado en la calle Terán Nro. 12-67, Sector Urbano de la Ciudad y Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: En la longitud de 11,80m, con Herederos del señor Enrique Rodríguez.- Por el SUR: En la longitud de 11,80 m., con Herederos del señor José Marpia Freire.- Por el ESTE: En la longitud de 17,20 m., con la calle Te-

Hay un sello
pv/2016870a.c.

R. del E.
EXTRACTO JUDICIAL
CITESE: Al Doctor Kranklin Gilmer Galazar, /con la/ demanda Ordinaria, de conformidad a los Artículos 1883, 1884, 1904, 1905, 1907, 1910, 1912, 1914, 1915, 1916, 1921, 1922, 1923, y 1926 del Código Civil.
JUICIO: Ordinario
ASUNTO: COBRO PENSIONES ADEUDADAS Y TERMINACION CONTRATO ARRENDAMIENTO
ACTOR: María Transito Santillan Almeida
DEMANDADO: Dr. Franklin Gilmer Galarza
ABOGADO DEFENSOR: Luis Cazar Paredes
DOMICILIO JUDICIAL: Libertad 802 y Natalia Jarrín en Cayambe
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe, 29 de Mayo del 2001; las 14H15.- VISTOS: Una vez cumplido lo dispuesto en la providencia inicial, la demanda que antecede presentada por María Tránsito Santillán Almeida, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se le admite a trámite en Juicio Ordinario.- En lo principal se dispone: Córrase traslado con la demanda y este auto al accionado señor Franklin Gilmer Galarza; para tal efecto en virtud del juramento consignado cítese por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito y en la forma indicada en el art. 86 del código de procedimiento civil, a fin de que en el término de quince días bajo prevenciones de Ley oponga las excepciones que le asistan; téngase en cuenta la cuantía y el domicilio judicial señalado: incorpórese los documentos anexados; inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Cayambe.- Notifíquese.- EL JUEZ.- f) Dr. Freddy Illescas Celda.
JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe, 18 de Junio del 2001 las 8H15 Anéxese a los autos el escrito presentado por el actor y entréguese copias como corresponda; atendiendo lo solicitado se revoca y deja sin efecto la orden de inscripción de la demanda en el registro de la propiedad que se ordenara en la providencia dictada el 29 de mayo del 2001 alas 14h15; se comisiona al señor Teniente Político de la parroquia Ascázubi a fin de que pro-

CITACION JUDICIAL A LOS PRE-

ACTOR: CARMEN PILLAJO LUGMAÑA

quince días, bajo apercibimiento en rebeldía.- Téngase en cuenta el ca-

a/11558/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

14349.01

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DIAZ DELGADO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía DIAZ DELGADO CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 520 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de mayo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.3535 de 12 JUL. 2001

El capital actual suscrito de US$ 800 está dividido en 800 participaciones de US$ 1 cada una.

Quito, 12 JUL. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

a/11560/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALTERNATIVAS FLORICOLAS ALTERFLOR S.A.

Se comunica al público que la compañía ALTERNATIVAS FLORICOLAS ALTERFLOR S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de mayo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.3576 de 13 JUL. 2001

El capital actual suscrito de US$ 1,000.oo está dividido en 1.000 acciones de US$ 1.oo cada una.

Quito, 13 JUL. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

a/11570/A.R.

16